



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000592

## Resolución de Alcaldía

Nº 265-2014-MPC/A

000064

Carhuaz, 04 de Agosto de 2014

### VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, con Oficio Nº 054-2014-MPC/IVPC/GG el Ing. John G. Albino Pumashonco remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los documentos relacionados a la apelación interpuesta por la Empresa Infoconstructores y Consultores S.A.C. en el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2014-IVPCHZ/CEP.

3. Que, con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 4155 de fecha 17.07.2014, la Empresa Infoconstructores y Consultores S.A.C. interpone recurso de apelación contra el acto de calificación (evaluación) y otorgamiento de la buena pro en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2014-IVPCHZ/CEP.

4. Que, conforme lo establece el Art. 107º del Reglamento de la LCE el plazo para la interposición del recurso de apelación para el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de menor cuantía es de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la buena pro.

5. Conforme se aprecia del cronograma del proceso de selección y del Acta DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2014-IVPChz-PRIMERA CONVOCATORIA, ésta se otorgó el día 09 de julio de 2014, por lo que el PLAZO para interponer el recurso de apelación vencía indefectiblemente el día 16 de julio de 2014.

6. Que, como se evidencia de los documentos obrantes que fueron recepcionados en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 4155 fue ingresado con fecha 17.07.2014, con el que la Empresa Infoconstructores y Consultores S.A.C. interpone recurso de apelación contra el acto de calificación (evaluación) y otorgamiento de la buena pro en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2014-IVPCHZ/CEP. Así en este orden de ideas, conforme lo prevé el numeral 3.- del Art. 111º y numeral 4.- del Art. 114º del D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el recurso de APELACIÓN interpuesto por la Empresa Infoconstructores y Consultores S.A.C. deviene en IMPROCEDENTE por haber sido interpuesta fuera del plazo previsto normativamente.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6.- del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el D.leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación contra el acto de calificación (evaluación) y otorgamiento de la buena pro en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2014-IVPCHZ/CEP, interpuesto por la Empresa Infoconstructores y Consultores S.A.C. con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 4155 de fecha 17.07.2014; por los fundamentos antes expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE  
José N. Meña Solorzano  
ALCALDE PROVINCIAL

Página 1 de 1